



ACUERDO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Consorcio Doctorado en Educación

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE – UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO – UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

En Concepción, a 7 de noviembre de 2013, entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE**, representada por su Rector Don DIEGO PABLO DURÁN JARA, ambos domiciliados en Avda. San Miguel 3605 Comuna de Talca; la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**, representada por su Rector Don JUAN MIGUEL CANCINO CANCINO, domiciliado en Caupolicán 491 Comuna de Concepción; la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**, representada por su Rector Don ALIRO SAMUEL BORQUEZ RAMÍREZ domiciliado Manuel Montt 56 Comuna de Temuco; y la **UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO**, representada por su Rector Don HÉCTOR GAETE FERES domiciliado en Avda. Collao 1202 Comuna de Concepción, se ha formalizado el siguiente Acuerdo de Colaboración Académica, de conformidad a las cláusulas que a continuación se indican:

I.- CONSIDERANDOS:

- A. Que las universidades antes mencionadas han realizado un diseño colaborativo de programa de Doctorado en Educación en Consorcio, con el apoyo financiero del Proyecto Mecesup UCM0703;
- B. Que las universidades están dispuestas a implementar un programa de Doctorado en Educación en Consorcio;
- C. Que para dar sustentabilidad al programa, es necesario definir un convenio específico de colaboración que garantice las condiciones para el trabajo académico y la gestión interinstitucional;
- D. Que es estratégico para las universidades participantes formar investigadores de alto nivel, para estudiar y comprender los problemas y el desarrollo de la educación chilena, en particular los problemas educacionales de las regiones a las cuales pertenecen las Universidades del Consorcio;
- E. Que las universidades firmantes deben complementar sus recursos académicos para el desarrollo del Doctorado en Educación;
- F. Que por estas consideraciones y fundamentos, todas las instituciones firmantes suscriben el presente Convenio de Colaboración Académica, por medio del cual se acuerda:

Col.



II.- CLAUSULAS DEL CONVENIO, ACUERDOS:

PRIMERO: Desarrollar e implementar un programa de Doctorado en Educación para las cuatro universidades que suscriben y que conforman el Consorcio de Universidades del Doctorado en Educación acordado en el desarrollo del Proyecto Mecesup UCM0703 y en su Documento Marco, que aproveche los recursos humanos y materiales, los fondos bibliográficos y los proyectos de investigación de cada una de las instituciones participantes. Las Universidades del Consorcio podrán incorporar al programa elementos de su identidad y contexto regional.

SEGUNDO: Diseñar, gestionar y desarrollar proyectos conjuntos de investigación y socialización, con el fin de que el programa de Doctorado en Educación alcance en las universidades participantes los niveles de excelencia académica en la formación de sus doctorandos. Las iniciativas, actividades y/o proyectos que se estime conveniente realizar y que involucren la movilidad académica y estudiantil serán materia de un acuerdo específico entre los (as) profesionales y/o las autoridades de las universidades. Allí, se establecerán de manera específica los contenidos y formalidades de tipo académico, administrativo y/o financiero, como temario, ejecución y evaluación.

TERCERO: Promover el perfeccionamiento de todos los docentes del programa de doctorado.

CUARTO: Apoyar la participación de los docentes y doctorandos pertenecientes a los programas en actividades de divulgación científica en educación como congresos, seminarios u otros, en base a los mecanismos internos de cada universidad.

QUINTO: Realizar actividades conjuntas, tales como encuentros de docentes, estudiantes y expertos.

SEXTO: Conjuntamente con la implementación del programa de Doctorado, las 4 Universidades del Consorcio, en forma conjunta, deberán suscribir un Reglamento de Movilidad Académica y Estudiantil del programa de Doctorado.

SEPTIMO: La implementación y desarrollo de las acciones establecidas en este Convenio, que permitirán que se concrete el Doctorado, serán financiadas con los recursos con que cada Universidad ya cuenta y se promoverá la obtención de recursos externos para ampliar las fuentes de financiamiento del Programa.

OCTAVO: Se buscará, en cada universidad, establecer un Sistema de Becas para los doctorandos que permita garantizar su dedicación prioritaria a los estudios doctorales, el cual podrá ser financiado con recursos propios o externos.

Lcd.



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
TEMUCO



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
La Universidad de la Región del Bío-Bío



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

III.- OBLIGACIONES RECÍPROCAS E INDIVIDUALES:

NOVENO: La Dirección del Consorcio será rotativa por tres años, entre las universidades que lo conforman, siguiendo el siguiente orden de prelación: UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE – UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN – UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO – UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, teniendo como referencia para ello los siguientes acuerdos básicos, respecto del Programa:

- Estará centrado en la investigación educativa y la productividad científica para una comprensión y explicación del estado de la educación chilena con una mirada preferentemente regional y desde las Ciencias de la Educación.
- Contará con el acompañamiento permanente, mediante tutorías, para resguardar la calidad de la formación y la graduación oportuna de los estudiantes.
- Responderá a los contextos regionales e interculturales en que se insertan las universidades;
- Estará orientado a los estándares de la acreditación de los programas de doctorado.
- Deberá contar con un sistema de créditos común al Consorcio (SCT), sin perjuicio del sistema de créditos que adopta cada Universidad.
- Cada cátedra deberá estar a cargo de un académico de cada Universidad para la gestión, monitoreo y la finalización y necesidades de la misma.
- La admisión al programa la realizará cada Universidad, y la graduación se hará conjuntamente
- El nombre oficial del programa será "DOCTORADO EN EDUCACIÓN en Consorcio entre las Universidades UCM, UCSC, UCT Y UBB"
- Deberá favorecer el intercambio de profesores y estudiantes entre las universidades participantes en el Programa de Doctorado en Educación en Red ya mencionado, con el fin de aportar en aquellas líneas de las que carece alguna de las instituciones,
- Deberá poner al servicio de los profesores y doctorandos adscritos al programa, las bibliotecas, centros de documentación, redes y sistemas de información e interconexión.
- El Programa será de carácter presencial, con apoyo de soporte tecnológico y pedagógico que facilite el funcionamiento del Consorcio en una red virtual de colaboración académica.

DECIMO: Todas las Universidades pertenecientes al Consorcio ya mencionado, actualizarán anualmente la Pauta de Acreditación de académicos, enviando CV normalizado de acuerdo a modelos y normas vigentes del Estado.

Ceh



IV.- VIGENCIA:

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las autoridades competentes y tendrá duración indefinida. No obstante lo anterior, podrá ser modificado o desahuciado por mutuo acuerdo de las partes o de una de ellas, dando aviso formal a la contraparte con a lo menos con un semestre de anticipación y respetando plazos pre-establecidos para programas y proyectos en desarrollo.

V.- PERSONERÍAS:

DECIMO SEGUNDO: Las personerías y representaciones respectivas de los Rectores de las Universidades no se mencionan ni se insertan por ser conocidas de las partes.

El presente Convenio se suscribe en ocho ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.



DIEGO PABLO DURAN JARA

RECTOR

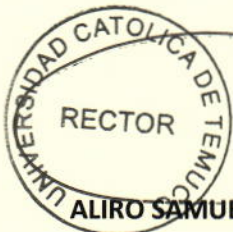
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE



JUAN MIGUEL CANCINO CANCINO

RECTOR

UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION



ALIRO SAMUEL BORQUEZ RAMIREZ

RECTOR

UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO



HECTOR GAETE FERES

RECTOR

UNIVERSIDAD DEL BIOBIO

Cels.